

...III CORRESPONDE A DECRETO N° **1039**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
 Sra. SANTA JOSEFINA SANCHEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

## ANEXO I

COMERCIOS
Alimentos para animales (mascotas) y Accesorios
Agencia de Lotería, quiniela y otros juegos de azar.
Artículos de Telefonía y radiofonía.
Artículos regionales no comestibles y/o artesanías.
Bazar, Artículos de bazar y menaje.
Diarios, revistas, venta fuera de la vía pública.
Flores y plantas naturales y artificiales (no viveros)
Jugueterías y cotillon.
Mercería, medias y artículos de punto, librería y bijouterie.
Pañales descartables.
Perfumería, artículos de tocador, perfumes y cosméticos.
Ferretería (no pinturería).
Boutique.
Alarmas.
Alfombras y tapices.
Artículos cuchillería, caza y pesca. Armería
Aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumento de óptica.
Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación.
Artículos de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
Artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
Artículos de limpieza.
Artículos de madera, excepto muebles.
Artículos de papelería y oficina. Papelerías.
Artículos de plástico.
Artículos de telgopor y cartón.
Artículos para piletas de natación.
Farmacias. Herboristería.
Instrumentos y artículos musicales. Casa de música.
Joyas, relojes y artículos conexos.
Lanas e hilos.
Libros nuevos y usados.
Marroquinería.
Muebles y accesorios. Mueblería.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1039

Prendas de vestir de cuero y sucedáneos, excepto calzado.
Prendas de vestir, excepto cuero y tejidos de punto.
Productos medicinales para animales.
Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles.
Repuestos y accesorios para automotores.
Ropa blanca y mantelería.
Sanitarios.
Santería, broncearía.
Tabaquería y cigarrería.
Vidrio y cristal.
Vidrios planos y templados. Incluye espejos.
Zapatería. Zapatillería.
<b>SERVICIOS</b>
Alquiler de ropa en general, excepto ropa blanca e indumentaria deportiva.
Alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
Alquiler de videos.
Cerrajería.
Confección de indumentaria a medida.
Reparación de calzado y otros artículos de cuero.
Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.
Reparación de bicicletas.
Reparación de relojes y joyas.
Reparación de máquinas de coser y tejer.
Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.
Servicio de Tapicería.
Servicio de enmarcado, reparación y restauración de cuadros.
Servicio de encuadernación.
Servicio de mensajería.
Servicios de gestoría e información sobre créditos.
Servicios de investigación y vigilancia.
Servicios de información, agencia de noticias.
Oficinas administrativas en general.
Alarmas, colocación y reparación.
Estudio fotográfico.
Farmacia. Homeopatía.
Locutorios telefónicos Sin Internet.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

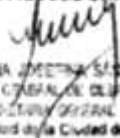
*[Firma]*  
 DR. SPENCER TORO SANDOZ  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARÍA MUNICIPAL DE FISCALÍA Nº 1039

Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.
Reparación de ascensores.
Servicio de impresión sobre telas, serigrafía, bordados.
Reparación y servicio de alarmas.
Comunicaciones por correo y telégrafo.
Comunicaciones telefónicas.
Comunicaciones por telex, fax, Internet y similares.
Operaciones con inmuebles. Excepto alquiler o arrendamientos de inmuebles propios. Incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra y venta, administración, valuación de inmuebles, etc.
Servicios domésticos. Agencias.
Agencias de viajes y turismo.
Agencia publicitaria.
Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal).
Servicios prepagos (excluidos servicios médicos, de sepelios y de obras sociales).

**Nota al Anexo I:** El listado no es taxativo y quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación por resolución fundada, incorporar nuevos rubros, o modificar los existentes y disponer los requisitos que se deberán cumplimentar en cada caso.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Dra. BRISA JOSEFINA SANCARI  
 DIRECTORA GENERAL DE FISCALÍA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

...III CORRESPONDE A DECRETO N° **1039**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II

*J. J. J.*  
 DR. TRUVA JOSEFINA SANDOZ  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

<b>COMERCIOS</b>
Alimentos para animales (mascotas).
Almacenes, productos alimentarios en general.
Aves y huevos, Animales de corral y caza y otros productos de granja, venta.
Bombones, golosinas y productos de confitería.
Espicias, café en grano, etc.
Frutas, legumbres y hortalizas frescas. Frutería y verdulería. Mercado Hortícola.
Lácteos.
Panadería.
Agencia de Lotería, quiniela y otros juegos de azar.
Artículos de Telefonía y radiofonía.
Artículos regionales y/o artesanías.
Bazar, Artículos de bazar y menaje.
Diarios, revistas, venta fuera de la vía pública.
Diarios y revistas venta en la vía pública.
Flores y plantas naturales y artificiales.
Jugueterías y cotillón.
Maxi quiosco.
Mercería, medias y artículos de punto.
Pañales descartables.
Perfumería, artículos de tocador, perfumes y cosméticos.
Ferretería.
Boutique.
<b>SERVICIOS</b>
Alquiler de ropa en general, excepto ropa blanca e indumentaria deportiva.
Alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
Alquiler de videos.
Cerrajería.
Confección de indumentaria a medida.
Reparación de calzado y otros artículos de cuero.
Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.
Reparación de bicicletas.
Reparación de relojes y joyas.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1039

*Yenny*  
 Dra. EILMA JOSEFINA BANGARI  
 DIRECTORA GENERAL DE EMPRESAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Reparación de máquinas de coser y tejer.
Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.
Servicio de Tapicería.
Servicio de enmarcado, reparación y restauración de cuadros.
Servicio de encuademación.
Servicios de artes gráficas. Cartelería publicitaria. Letrista.
Servicio de mensajería.
Peluquerías.
Enfermería.
Servicios de gestoría e información sobre créditos.
Servicios de investigación y vigilancia.
Servicios de información, agencia de noticias.
Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representación de cantantes, deportistas, etc.).
Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte, incluye servicios de impresión, heliográficas, fotocopias y otras formas de reproducción.
Oficinas administrativas en general.
<b>COMERCIOS</b>
Carnes y derivados.
Fiambres y comidas preparadas. Flambrería. Rotisería.
Heladería.
Pescadería.
Alemas.
Alfombras y tapices.
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto remates.
Aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumento de óptica.
Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación.
Artículos de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
Artículos de cuchillería, caza y pesca.
Artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
Artículos de limpieza.
Artículos de madera, excepto muebles.
Artículos de papelería y oficina. Papelerías.
Artículos de plástico.
Artículos de telgopor y cartón.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1039

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
 Srta. SANDA JOSEFINA SANGARI  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipio de la Ciudad de Santa

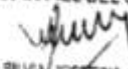
Artículos para piletas de natación.
Equipo profesional y científico e instrumental de medicina y control.
Farmacias. Herboristería.
Instrumentos y artículos musicales. Casa de música.
Joyas, relojes y artículos conexos.
Lanas e hilos.
Libros nuevos y usados.
Marroquinería.
Muebles y accesorios. Mueblería.
Piel y cueros. Talabartería.
Pinturería.
Prendas de vestir de cuero y sucedáneos, excepto calzado.
Prendas de vestir, excepto cuero y tejidos de punto.
Productos medicinales para animales.
Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles.
Repuestos y accesorios para automotores.
Ropa blanca y mantelería.
Sanitarios.
Santería, broncearía.
Tabaquería y cigarrería.
Vidrio y cristal.
Vidrios planos y templados. Incluye espejos.
Zapalería. Zapatillería.
<b>SERVICIOS</b>
Alarmas, colocación y reparación.
Estudio fotográfico.
Farmacia. Homeopatía.
Locutorios telefónicos Sin Internet.
Locutorios telefónicos Con Internet.
Reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computadoras, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.
Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.
Reparación de ascensores.
Servicio de impresión sobre telas, serigrafía, bordados.
Servicios de belleza, excepto los de peluquería. Salones de belleza.

**CORRESPONDE A DECRETO N° 1039**

Reparación y servicio de alarmas.
Tintorería y lavandería, incluye alquiler de ropa blanca, servicio de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles.
Comunicaciones por correo y telégrafo.
Comunicaciones telefónicas.
Comunicaciones por telex, fax, Internet y similares.
Cyber.
Operaciones familiares realizadas por Compañías Financieras.
Operaciones realizadas por Sociedades de Ahorro.
Operaciones realizadas por Caja de Crédito.
Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas.
Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.
Servicios prestados por Compañías de seguro y reaseguros.
Operaciones con inmuebles. Excepto alquiler o arrendamientos de inmuebles propios. Incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra y venta, administración, valuación de inmuebles, etc.
Servicios domésticos. Agencias.
Agencias de viajes y turismo.
Agencia publicitaria.
Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal).
Imprentas y Gráficas.
Servicios prepagos (excluidos servicios médicos, de sepelios y de obras sociales).
Veterinaria.
Enseñanza en Academias e Institutos.

**Nota al Anexo II:** El listado no es taxativo y quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación por resolución fundada, incorporar nuevos rubros, o modificar los existentes y disponer los requisitos que se deberán cumplimentar en cada caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sra. SILVIA JOSEFINA LANGARI  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de **Palcazán** **Cuzco**

\*\*\*\*\*